



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2022-0494-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: HENRY BUENAÑO PIMIENTO

Por ser procedente, se ordena, conforme al parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P., requerir a SALUD TOTAL E.P.S. S.A. para que, con destino al presente proceso, informe los datos de localización, ubicación o contacto, y empleador que el demandado HENRY BUENAÑO PIMIENTO, identificado con la C.C. # 13.747.488, registre en su base de datos.

Lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso y contradicción de la parte demandada, consagrado en el artículo 29 de la C.P., y de esta forma evitar conculcar derechos fundamentales y futuras nulidades.

Líbrese y remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 190**, PUBLICADO EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa821660c8e9a6fad42a4df6b451906749bbdee7ff9b84a525603b6112c8d380**

Documento generado en 13/12/2022 01:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>